

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE

ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2022

Las subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas tienen por objeto la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios de tipología residencial colectiva.

L4.01 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

MEJORAS QUE CONSIGAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Reducción del consumo de energía primaria no renovable de, al menos, el 30%- Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 7%- Modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan los valores de transmitancia térmica y permeabilidad al aire establecidos en el CTE.
OTROS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">- Costes de gestión y tramitación administrativa.- Honorarios profesionales.
OBSERVACIONES: No son subvencionables los costes de licencias, tasas, impuestos y tributos, salvo el IVA (siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial).	

L4.02 PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

- Las **personas propietarias o usufructuarias de edificios** o viviendas (físicas o con personalidad jurídica, naturaleza privada o pública).
- Las **administraciones públicas**, entidades de derecho público, empresas públicas y sociedades participadas.

Fecha de redacción: 28/10/2022

L4.03 REQUISITOS PARA OBTENER LAS AYUDAS

DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- Personas arrendatarias: Contar con autorización de la persona propietaria.- Personas jurídicas: Estar debidamente constituidas según la normativa de aplicación.
DE LAS VIVIENDAS	<ul style="list-style-type: none">- Han de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias.

L4.04 IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

CONDICIÓN	IMPORTE DE LAS AYUDAS
Coste mínimo de la actuación será igual o superior a 1000 euros	40% del coste de la actuación, con un máximo de 3000 euros

L4.05 PLAZOS Y PAGOS

PLAZOS	
RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">- 3 meses como máximo desde la solicitud.
OBRAS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none">- Las obras deben ejecutarse en el plazo de 12 meses desde la concesión.- Justificar en el plazo de 3 meses desde la finalización. Deben estar justificadas antes del 30 de junio de 2026

PAGOS	
ACTUACIONES INICIADAS CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE SUBVENCION	ACTUACIONES INICIADAS CON POSTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE SUBVENCION
<ul style="list-style-type: none">- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.	<ul style="list-style-type: none">- Pago anticipado con un importe superior al 50%, y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de una subvención con importe igual o inferior a 6000 euros.

L4.06 DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

La presentación de las solicitudes de las subvenciones se puede realizar en línea en la página habilitada por la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24793.html>

El resumen de la documentación justificativa es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- Anexos publicados en la web de tramitación:
 - [Anexo I. Solicitud.](#)
 - [Anexo II. Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos.](#)
 - [Anexo III. Acuerdo de designación de persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación.](#)
- DNI/NIE/NIF.
- Poder de representación.
- Escritura, nota simple actualizada o certificación de titularidad catastral del inmueble.
- Autorización de la persona propietaria en caso de solicitud de persona arrendataria.
- Certificado o volante de empadronamiento acreditativo de vivienda habitual y permanente.
- Proyecto o memoria justificativa. Deberán contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante. En el caso de que sea una memoria, la documentación mínima será: descripción, presupuesto desglosado y planos. Incluirá, asimismo, la cuantía de la subvención solicitada.
- Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).
- CEE del estado actual registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces y CEE considerando realizadas las actuaciones de proyecto, realizados con el mismo programa reconocido, entregados en pdf y XML.
- Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y tramitación correspondiente a la redacción del proyecto técnico.
- Reportaje fotográfico, de todas las zonas que vayan a ser afectadas, así como de la fachada principal.

Fecha de redacción: 28/10/2022

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACCEDER A LOS PAGOS		
[1] 100% en actuaciones iniciadas con anterioridad a la solicitud		
[2] Anticipo superior al 50% y hasta el límite del 100% en actuaciones no iniciadas		
	[1]	[2]
Declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado	✗	✓
Memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo.	✓	✗
Certificado final de obra , cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, y liquidación de la misma.	✓	✓
Certificado de la instalación térmica , en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.	✓	✓
Certificado de eficiencia energética una vez realizadas las actuaciones y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces (archivo pdf y xml)	✓	✓
Memoria de actuación justificativa suscrita por un técnico competente (*) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	✓	✓
Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.	✓	✓
En su caso, declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	✓	✓

(*) Firmada por técnico competente autor del proyecto o director de ejecución de las obras

L4.07 REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/06/14/10/dof/spa/pdf>

Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/06/pdfs/BOE-A-2021-16233.pdf>

Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/113/BOJA22-113-00086-9866-01_00263152.pdf

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030>

Extracto de la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/190/BOJA22-190-00006-15327-01_00268599.pdf

Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/190/BOJA22-190-00075-15324-01_00268595.pdf